



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AIMARA DE LUPAKA
EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO -
PUNO**

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22°, inciso C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente Proyecto de Ley.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AIMARA DE LUPAKA EN LA
PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objetivo garantizar el acceso a la educación superior universitaria; promueva la formación humanista, científica y tecnológica revalorando la cultura aimara de Lupaka en los estudiantes de las comunidades y pueblos de la provincia de Chucuito en la Región Puno.

Artículo 2.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Aimara de Lupaka en la provincia de Chucuito en la Región Puno, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 30220 – Ley Universitaria.

Artículo 3.- Fines de la Universidad Nacional Aimara de Lupaka

Son fines de la Universidad Nacional Aimara de Lupaka, los establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, como los siguientes:

1. Aportar al crecimiento económico de la Región Puno y al desarrollo de los valores de justicia, solidaridad y respeto a las múltiples tradiciones, orígenes, lenguas y culturas en la población joven.
2. Integrar habilidades y capacidades profesionales para conseguir mejoras en la productividad del trabajo y posibilitar la mejora en los ingresos de la población.
3. Impulsar el aprendizaje de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de proyectos productivos, empresariales y de beneficio para la comunidad y el país.
4. Los fines propios que correspondan a la carreras profesionales que se desarrollen.
5. Promocionar la interculturalidad y el fortalecimiento de la identidad cultural Aimara.
6. Protección y difusión de las costumbres y valores ancestrales que promuevan la protección de la biodiversidad y protección del medio ambiente.
7. Fomentar el acercamiento institucional con universidades y centros de investigación de los países vecinos y otros.

Artículo 4.- Carreras profesionales

La Universidad Nacional Aimara de Lupaka ofrece las siguientes carreras:

- Ingeniería agropecuaria
- Ingeniería Agroindustria rural
- Ingeniería en Tecnología pesquera

- Ingeniería de tallados industriales
- Ingeniería en Artesanía industrial
- Filosofía andina

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

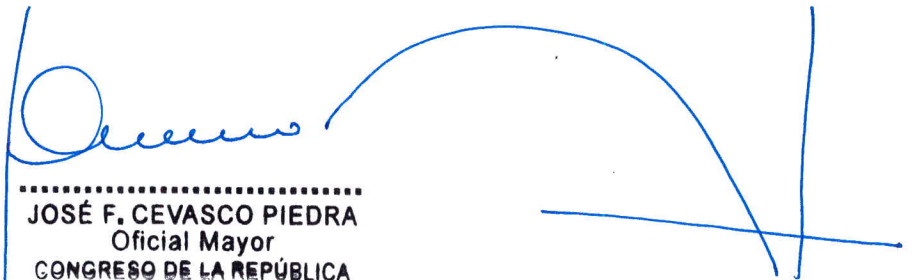
ÚNICA. – El Poder Ejecutivo de conformidad a sus competencias y funciones dispondrá de las acciones y formas pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente Ley.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **septiembre** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3080/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley, tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la universidad nacional Aimara de Lupaka para la provincia de Chucuito en la región Puno y la institucionalización de las profesiones, como una medida para enfrentar el problema de acceso a la educación universitaria y lograr la formación profesional de los diversos sectores de la población. Merece destacarse que la realización de actividades profesionales coadyuva al desarrollo integral, sostenible y equilibrado de las personas, las regiones y el país.

Antecedentes

La Constitución reconoce que la persona humana es el fin supremo de la sociedad a quien el Estado garantiza jurídicamente su desarrollo. Asimismo, reconoce el derecho y acceso a la educación. El Estado está obligado a brindar a todo ciudadano peruano por el simple hecho de ser sujeto de derecho una educación de calidad, priorizando que la educación constituye la base del desarrollo integral de la persona humana.

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, en ese sentido la educación prepara para la vida y el trabajo al ciudadano peruano; por ello la formación superior universitaria conlleva al acceso a un trabajo digno que toda persona tiene derecho, razón por la cual el Estado debe promover el desarrollo científico y tecnológico del país a través de la creación de universidades públicas que permitan una educación de calidad y gratuita a los estudiantes y que se logre el desarrollo de las regiones.

La presente iniciativa legislativa, en principio busca declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Aimara de Lupaka en la provincia de Chucuito en la región Puno, la sede institucional debe estar ubicada en la ciudad de Juli, por eso se busca que el Poder Ejecutivo y los órganos pertinentes materialicen la presente norma, de conformidad con nuestra Constitución Política del Perú y conforme a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

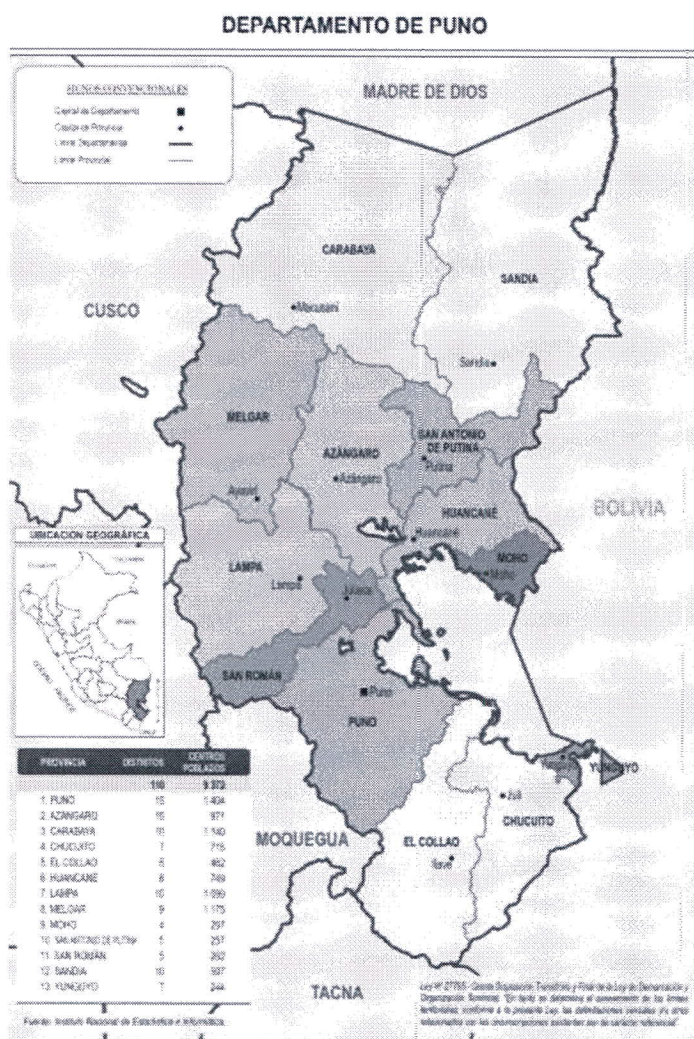
La creación de la Universidad Nacional Aimara de Lupaka en la provincia de Chucuito - Puno, resolverá diversos problemas como: el desempleo en las comunidades, la migración a las ciudades, la crisis económica – social y la delincuencia. La inexistencia de oferta en educación superior origina que muchos ciudadanos se ven obligados a trabajar de forma informal, muchos de ellos optan por migrar en otras ciudades con desarrollo. Por eso el

Estado debe mejorar las condiciones y mejorar el acceso a la educación superior universitaria.

La propuesta tiene antecedentes similares en los proyectos de ley N° 2285-2006/CR y 2832-2006/CR, presentado por los congresistas de Puno en el periodo parlamentario 2006-2011; posteriormente el proyecto de ley N° 235-2011-CR, presentado por el Congresista Yonhy Lescano respaldado por los congresistas de la región; después el proyecto de ley N° 816-2011/CR presentado por el Congresista Mariano Portugal; finalmente el proyecto 6179-2020/CR presentado por el legislador Rubén Ramos.

Ubicación Geográfica

Chucuito es una de las trece provincias que conforman el departamento de Puno en el Sur del Perú. Limita por el Norte con la provincia de Yunguyo y el lago Titicaca; por el Este con la provincia de Yunguyo y Bolivia; por el Oeste con la provincia de El Collao; y, por el Sur con el departamento de Tacna.



La fundación española de Juli se dio por los Legionarios Dominicanos un 2 de abril de 1565, la misma que se encuentra entre los 3840 y los 4000 msnm, Juli denominada la "Gran Roma de América" es la capital de la provincia de Chucuito a una hora y diez minutos de Puno (82 km), es un bello y atrayente rincón de renovada simpatía para el turismo nacional y extranjero. Se encuentra junto al lago Titicaca, cuenta con un embarcadero internacional, su actividad comercial es activa todo el año, se intensifica en los días de la feria comercial domingos y miércoles de cada semana.

La provincia se divide en siete distritos:

1. Juli
2. Desaguadero
3. Huacullani
4. Kelluyo
5. Pisacoma
6. Pomata
7. Zepita

La educación en Puno en nivel Secundario y Superior

Los resultados del censo 2017, según nivel educativo, muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año de educación secundaria (41,3%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación superior (25,4%). Al comparar los censos 2007 y 2017, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (universitaria) han mejorado en el 2017 con respecto al 2007. Así, la población que alcanzó estudiar algún año de educación secundaria, pasó de 336 mil 288 personas en 2007 a 364 mil 717 en el 2017. Del mismo modo, la población que alcanzó estudiar algún año de educación superior, fue de 172 mil 424 personas en 2007, mientras que en el 2017 fue de 223 mil 263. Por área de residencia, la población de 15 y más años de edad del área urbana obtuvo mayor acceso a la educación superior que los habitantes del área rural. Así, el 39,9% de la población del área urbana alcanzó algún año de educación superior; mientras que en el área rural solo el 9,0% logró este nivel educativo. Por otro lado, el 40,4% de los habitantes del área urbana estudió algún año de educación secundaria; en tanto, en el área rural el 42,6% alcanzó este nivel. (INEI, 2018)

De acuerdo con UNICEF (2014), el problema de la educación en el Perú, más allá de estar asociado con la cantidad de estudiantes matriculados, se relaciona con el bajo porcentaje de alumnos que alcanzan los objetivos de aprendizaje, tanto en la comprensión de textos

como en el área de matemáticas. Hay grandes diferencias entre los niños y niñas peruanos cuando se trata de terminar la educación primaria y la secundaria a una edad oportuna. Quienes menos posibilidades tienen de lograrlo son los estudiantes rurales, indígenas y, especialmente, aquellos que hablan lenguas de origen amazónico. De hecho, los niños que no participan del sistema escolar son mayoritariamente indígenas.¹

El nivel educativo en la región Puno es deficiente. Un alto porcentaje de escuelas posee un solo docente; por ese motivo, no se puede desarrollar clases de manera óptima. Además, los estudiantes puneños muchas veces no reciben una educación completa, porque, en varias épocas del año, el horario es solo de tres horas; mientras que las clases se inician a finales de abril y no a principios de marzo como en el resto del Perú. También debe considerarse que, en la región, se habla tres idiomas: castellano, aymara y quechua.

En cuanto a la educación superior dentro de la región Puno, se observa que la Universidad Nacional del Altiplano (UNAP) y la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) son las únicas instituciones públicas. A esta, se suma la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV), que es un ente privado. Además, existe en la región los siguientes centros de educación superior no universitaria: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ESDIT, Instituto Superior Pedagógico Puno y el Instituto Superior Tecnológico Privado de Turismo San Luis de Alba.

En la región Puno, la matrícula universitaria es de 17,465 en el sector público, que representa al 5.1% del total nacional. En cambio, dentro del sector privado, existen 24,510 estudiantes, equivalente al 3.2% de las universidades privadas de todo el Perú. Esto indica que, dentro del departamento de Puno, estudia el 3.8% de 1'107,424 estudiantes universitarios del país. No obstante, la región Puno ostenta una buena posición al tener el 4.3% del total de graduados a nivel nacional.

El sector educativo de la región Puno es deficiente en términos de calidad y de acceso a toda la población del departamento. Además, no se logra brindar una educación equitativa, multicultural y bilingüe, sino que, por el contrario, se contribuye con la occidentalización de la población. Esto muestra la necesidad de crear un plan estratégico que permita, al departamento de Puno, contar con un sistema educativo integral para el año 2026; es decir, con una educación accesible para toda la población y en todos los niveles académicos, que fomente mayor conclusión de estudios secundarios, así como de estudios superiores (Dirección Regional de Educación de Puno).

¹ Quispe H., & Rebata A., & Sillo A. (2016) Administración Estratégica de Empresas (Tesis de Grado de Magister). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.

La cantidad de profesionales en la región Puno debe incrementarse, preferiblemente formados localmente para que conozcan las necesidades y la realidad de la región. Es por ello que se busca el crecimiento de graduados en las universidades regionales, tanto en la universidad pública como en las privadas. Esta calidad es la base para la formación de profesionales con habilidades para asumir los retos del sector productivo, impulsando el desarrollo de la región Puno. El éxito del Sector Educación de la Región Puno se medirá en función de la cantidad de profesionales, así como de la calidad de los mismos.

Universidades en Puno

Licenciadas:

- Públicas:
Universidad Nacional del Altiplano - UNAP (Puno)
Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ (Juliaca)
- Privadas:
Universidad Peruana Unión - UPEU (Juliaca)
Universidad Privada San Carlos – UPSC (Puno)

No licenciadas:

Privada: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV)

Marco normativo

La educación superior es un derecho fundamental sustentado en las siguientes fuentes:

- Constitución Política del Perú

Artículo 14°

Establece que: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural".

Artículo 18°

Establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

- Ley N° 30220. Ley Universitaria

Creación y Licenciamiento de Universidades

Artículo 26°

Creación de universidades: "Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad".

Artículo 27°

Requisitos para la creación de universidades: "Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes: 27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria. 27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral. 27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza. Estos requisitos también son verificados en el proceso de licenciamiento de las universidades, conjuntamente con las condiciones básicas que establezca la SUNEDU, de conformidad al artículo 28°".

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 26°

- 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales;*

favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.*

- **Como lo ha sostenido el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente N°4232-2004-AA/TC, la educación es:**

"(...) un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo, democrática, y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad de desarrollar en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal".

Necesidad de la creación de la Universidad Nacional Aimara de Lupaka en la provincia de Chucuito en la Región Puno

La población Aimara se encuentra principalmente en seis provincias del departamento de Puno y en algunos distritos rurales de los departamentos de Moquegua y Tacna. Según los Censos Nacionales 2017, la población de dichas localidades asciende a 151,301 personas aproximadamente; asimismo, a nivel nacional, 548,311 personas se sienten o consideran parte del pueblo Aimara. De acuerdo a la información contenida en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI), el pueblo Aimara cuenta con un total de 650 localidades en las que viven, de las cuales 616 cuentan con reconocimiento como comunidad campesina.

La creación de la universidad pública en la Región Puno, beneficiará a miles de jóvenes provenientes de los pueblos aimaras, ya que muchos por la falta de recursos económicos y la lejanía en que se encuentran ubicados, se han visto postergados y relegados a continuar una educación superior que les posibilite el acceso a obtener un trabajo digno a través de su educación, así también fortalecerá sus conocimientos y habilidades científicas y tecnológicas para ser aplicados en su sector local, regional, nacional e incluso

en el extranjero, lo cual contribuirá al desarrollo económico social del país. Las carreras universitarias deben ser acordes a los intereses de la región como: Ingeniería agropecuaria, Ingeniería Agroindustria rural, Ingeniería en Tecnología pesquera, Ingeniería de tallados industriales, Ingeniería en Artesanía industrial y Filosofía andina. La sede central debe estar ubicada en la ciudad de Juli en la provincia de Chucuito en la Región Puno.

La educación forma parte del sistema institucional, económico y social del país, es la base del desarrollo de la sociedad como recurso humano, razón por la cual es necesario que el Estado asuma el rol protagónico y activo dándole mayor inversión al sector educación, que incluye además la creación de centros de educación superior por la necesidad de la población de egresados de los diferentes colegios de las provincias de influencia y sus distritos; aunado a ello el clamor de las autoridades, pobladores y estudiantes, por lo cual es necesario la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene impacto positivo en la legislación nacional por cuanto busca hacer efectivo el goce del derecho de toda persona a la educación superior. El proyecto presentado no modifica ni contraviene ninguna norma, pues se enmarca dentro del ordenamiento constitucional por tener carácter declarativo, pues pretende que el ejecutivo estime pertinentes y necesarias la creación de una universidad pública en la Región Puno. Finalmente, guarda relación directa con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta puede tener un costo para las arcas del Estado, pero este costo será absorbido porque los beneficios serán mucho mayores, porque la formación de recursos humanos altamente calificados constituirá un activo para la región, y promoverá el desarrollo en varios sectores, lo que claramente conduce a lograr el crecimiento económico y el desarrollo tanto a nivel micro como macroeconómico. Por el contrario, los costos incurridos en términos de adaptación, gestión y establecimiento de infraestructura no son sinónimos del costo del país.

V. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto tiene vinculación con la Política de Estado, denominada "Equidad y Justicia Social", que favorece el Acceso Universal a una Educación Pública gratuita y de

Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. Por lo cual el Estado se compromete a "Garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueve la equidad entre los hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social".

El proyecto de ley concuerda con la agenda legislativa 2021-2022, Objetivo: Equidad y justicia social. Política de estado 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. Tema 25: Leyes para ampliar el ingreso a las universidades.